



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 123 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/56/736)]

56/253. Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

I

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, así como la sección VI de la resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando su resolución 55/233, de 23 de diciembre de 2000,

Recordando también sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, y 55/234, de 23 de diciembre de 2000,

Recordando los párrafos pertinentes de sus resoluciones 52/12 A y 52/12 B, de 12 de noviembre y 19 de diciembre de 1997, respectivamente, así como sus resoluciones 52/235, de 26 de junio de 1998, 53/220 A, de 7 de abril de 1999, 53/220 B, de 8 de junio de 1999, y 54/15, de 29 de octubre de 1999, relativas a la Cuenta para el Desarrollo,

Recordando también el apartado a) del párrafo 2 de su resolución 1798 (XVII), de 11 de diciembre de 1962,

Reafirmando los mandatos respectivos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el examen del proyecto de presupuesto por programas,

Reafirmando también que es necesario que todos los Estados Miembros cumplan puntual e íntegramente y sin condiciones sus obligaciones financieras, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003¹, los informes conexos de la Comisión Consultiva² y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 41^o período de sesiones³,

Reconociendo que la retención de las cuotas asignadas perjudica el funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que el pago con retraso de las cuotas asignadas afecta adversamente a la situación financiera de la Organización,

Subrayando que deben mantenerse y seguirse estrictamente los procedimientos establecidos para la formulación, la ejecución y la aprobación del presupuesto por programas,

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* el artículo 153 de su reglamento;

3. *Reafirma además* las disposiciones del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁴ y del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

4. *Recuerda* el párrafo 13 de la sección III de su resolución 55/222, de 23 de diciembre de 2000, y pide al Secretario General que le presente, en un único documento, las revisiones del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas por ella aprobadas, presentación que se ha visto largamente demorada y que debería haberse hecho hace tiempo;

5. *Pide* al Secretario General que tome medidas para asegurar que se observen debidamente todos los párrafos y las reglas del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, así como las resoluciones pertinentes que determinan los procedimientos presupuestarios, como parte de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, y que informe al respecto al Comité del Programa y de la Coordinación en su 42^o período de sesiones;

6. *Decide* que no se modifiquen en forma alguna la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin el examen y la aprobación previos de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

¹ El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 figura en los documentos A/56/6 y Corr.1 y Add.1 (Introducción, secciones 1 a 33 y secciones de ingresos 1 a 3). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6*.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/56/7); y A/56/7/Add.1 a 7*. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

³ *Ibíd.*, *Suplemento No. 16 (A/56/16)*.

⁴ ST/SGB/2000/8.

7. *Reafirma* que es a ella a quien corresponde la función de analizar a fondo y aprobar las solicitudes de puestos y recursos financieros, así como las políticas relativas a los recursos humanos, con miras a garantizar la ejecución cabal de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las normas al respecto;

8. *Celebra* la presentación del proyecto de presupuesto por programas dentro de los plazos fijados y los constantes esfuerzos del Secretario General por mejorar el formato del proyecto de presupuesto por programas;

9. *Observa con satisfacción* la claridad de la presentación del proyecto de presupuesto por programas, en particular gracias a la inclusión de organigramas, y pide al Secretario General que al presentar esos organigramas en el futuro vele por que contengan información completa sobre las propuestas de puestos adicionales, conversiones y reclasificaciones;

10. *Decide* que la plantilla correspondiente a cada uno de los años del bienio 2002-2003 sea la que figura en el anexo II de la presente resolución;

11. *Toma nota con preocupación* de la presentación tardía de la sección 11B [Centro de Comercio Internacional (UNCTAD/OMC)] del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003;

12. *Encomia* los esfuerzos y las iniciativas del Secretario General en pro de la reforma de las Naciones Unidas;

13. *Pide* al Secretario General que vele por que la aplicación de las propuestas de reforma aprobadas no comprometa el cumplimiento de los mandatos legislativos;

14. *Pide también* al Secretario General que examine el formato que se usa actualmente para presentar las estimaciones en cifras brutas y netas de las contribuciones del personal, con miras a facilitar la comparación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que le informe de las opciones en la materia en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

15. *Pide además* al Secretario General que, al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, vele por que se cumplan cabalmente las disposiciones de la resolución 55/231 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000, y las recomendaciones aprobadas pertinentes hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en los párrafos 35 a 40 de su informe³, así como las hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos 10 a 18 de su informe⁵, teniendo presente el carácter intergubernamental, multilateral e internacional de las Naciones Unidas;

16. *Pide* al Secretario General que haga propuestas para la incorporación de un capítulo del plan de mediano plazo sobre las actividades de la sección 1 del presupuesto en las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 2002-2005⁶, que el Comité del Programa y de la Coordinación ha de examinar en su 42º período de sesiones;

17. *Reitera* que los indicadores de progreso deben usarse, cuando corresponda, para medir el desempeño de la Secretaría y no el de los Estados Miembros;

18. *Subraya* que los recursos propuestos por el Secretario General deberían ser suficientes para que pudieran ejecutarse plena, eficiente y eficazmente todos los programas y actividades encomendados;

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/56/7).*

⁶ *Ibíd., quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1).*

19. *Renueva su petición* a los Estados Miembros de que den prueba de su apoyo a las Naciones Unidas, entre otras cosas, cumpliendo sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Organización;

II

20. *Reafirma* que el plan de mediano plazo aprobado por ella seguirá constituyendo la principal directriz de política de las Naciones Unidas;

21. *Reitera* que las prioridades para el bienio 2002-2003 son las siguientes:

- a) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) La promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) El desarrollo de África;
- d) La promoción de los derechos humanos;
- e) La coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) La promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) El desarme;
- h) La fiscalización de drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

22. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la descripción de los programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 que figuran en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 41º período de sesiones³, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

23. *Hace hincapié* en que deben respetarse y aplicarse plenamente, con la mayor eficacia y eficiencia, los programas y las actividades establecidos por la Asamblea General mediante mandato;

24. *Reafirma* que la modificación de los programas y las actividades establecidos mediante mandato es prerrogativa de la Asamblea General;

25. *Observa con preocupación* que algunas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 no son compatibles con el plan de mediano plazo para el período 2002-2005, y pide al Secretario General que prepare el proyecto de presupuesto por programas para el próximo bienio en plena conformidad con el plan de mediano plazo para el período 2002-2005, aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, en particular en lo que respecta a los logros previstos y los indicadores de progreso, teniendo en cuenta los mandatos específicos del bienio;

26. *Reitera* que la asignación de recursos debe reflejar plenamente las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo y señala la importancia de adoptar prácticas de gestión eficientes y eficaces en el sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante el fomento de la cooperación, el aprendizaje y la comparación de experiencias entre los diversos lugares de destino de las Naciones Unidas, para lograr la aplicación general de prácticas óptimas, según corresponda;

27. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para mejorar la gestión, con arreglo a lo indicado en el párrafo 26 *supra*, y que informe al respecto al Comité del Programa y de la Coordinación en su 42º período de sesiones;

28. *Recuerda* el párrafo 28 de su resolución 54/249, en que pidió al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, explicara más claramente el uso de los costos estándar y las tasas unitarias, observa con pesar que no se han dado esas explicaciones y pide al Secretario General que aborde esta cuestión en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

29. *Subraya* que la contabilidad de costos y el sistema de determinación de los costos de los productos son una parte importante de un proceso de adopción de decisiones eficaz y transparente, y pide al Secretario General que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

30. *Reafirma* el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁴, y pide al Secretario General que aplique el párrafo 5.6 del Reglamento y le informe sobre su gestión, y reafirma también que, al aplicar el apartado a) de la regla 105.6 de la Reglamentación Detallada, se deberá seguir respetando el entendimiento de que la aprobación del plan de mediano plazo y el presupuesto por programas constituye una reafirmación del mandato reflejado en ellos;

31. *Observa con preocupación* el elevado costo del equipo informático en algunos lugares de destino fuera de la Sede;

32. *Recuerda* su resolución 56/239, de 24 de diciembre de 2001, en la que pidió al Secretario General que volviera a presentarle en el quincuagésimo séptimo período de sesiones su proyecto de estrategia en materia de tecnología de la información para aumentar la eficiencia, definir claramente las responsabilidades en la Secretaría, mejorar el proceso de adopción de decisiones y establecer prioridades en materia de tecnología de la información;

33. *Pide* al Secretario General que vele por que se presenten de forma más sistemática los gastos que se proyecte efectuar en equipo y servicios relacionados con la tecnología de la información para el bienio 2004-2005, se detallen los gastos de mantenimiento y los costos unitarios del equipo y se establezca una clara distinción entre los gastos internos y los externos;

34. *Pide también* al Secretario General que realice un estudio de los servicios de biblioteca de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, las bibliotecas de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y en Viena, las bibliotecas de las comisiones regionales, las bibliotecas de departamentos, las bibliotecas de los centros de información y las bibliotecas depositarias con miras a definir el propósito de los servicios de biblioteca de las Naciones Unidas, en que se determinen los principales clientes o usuarios, y las relaciones y funciones de las bibliotecas, incluida la mejor manera de cumplir sus mandatos por conducto de los órganos intergubernamentales competentes, y que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

35. *Pide además* al Secretario General que ponga en práctica lo antes posible métodos nuevos y más eficientes de prestar servicios de biblioteca;

36. *Decide* introducir los cambios que figuran en el anexo I a la presente resolución en las descripciones de los programas de la versión definitiva impresa del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, de conformidad con las

conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 41º período de sesiones y las disposiciones de la presente resolución;

37. *Pide* al Secretario General que estudie la posibilidad de adoptar la práctica de que los departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas que utilizan los servicios centrales actualmente agrupados en la sección 27 (Servicios de apoyo comunes) del presupuesto ordinario paguen dichos servicios con cargo a sus propios presupuestos, y que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

III

38. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en sus informes sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

39. *Reafirma* el párrafo 6 de su resolución 55/233, en el que decidió, entre otras cosas, que toda necesidad adicional en exceso de los 93,7 millones de dólares de los Estados Unidos (antes del ajuste) incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para la financiación de misiones políticas especiales se financiase de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213;

40. *Reafirma su apoyo* al mantenimiento del carácter internacional de la Organización y a los principios de eficiencia, competencia e integridad consagrados en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

41. *Reafirma también* el papel que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría, incluida la creación, conversión, eliminación y redistribución de puestos, y pide al Secretario General que le siga proporcionando información amplia sobre todas las decisiones relacionadas con puestos de categoría superior, tanto de plantilla como temporarios, incluidos los cargos equivalentes financiados con recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios;

42. *Subraya* que no habrá un límite máximo arbitrario para el presupuesto de las Naciones Unidas y que los recursos que proponga el Secretario General, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas, deberían guardar proporción con todos los programas y actividades encomendados para asegurar su ejecución plena, eficaz y eficiente;

43. *Pide* al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, presente una estimación de la cuantía total de recursos que debería tener a su disposición, con cargo a todas las fuentes de financiación, a fin de poder ejecutar plenamente, con eficiencia y eficacia, todos los programas y actividades encomendados;

44. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un estudio actualizado sobre una solución amplia para el problema de los gastos adicionales derivados de las variaciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio, teniendo en cuenta su resolución 41/213;

45. *Reafirma* que es a ella a quien corresponde la función de analizar a fondo y aprobar los recursos humanos y financieros, con miras a garantizar la ejecución plena, eficiente y eficaz de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas al respecto;

46. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros proporcionen recursos suficientes para que puedan ejecutarse de forma plena, eficiente y eficaz todos los programas y actividades encomendados;

47. *Reitera* que es necesario que el Secretario General se asegure de que los recursos se utilicen estrictamente para los fines aprobados por ella;

48. *Observa* que en algunas secciones del proyecto de presupuesto por programas se depende considerablemente de recursos extrapresupuestarios, en vista de los programas encomendados y las actividades de algunos programas, y reitera que las funciones básicas de las Naciones Unidas, por principio, deberían financiarse mediante cuotas prorrateadas entre los Estados Miembros;

49. *Observa con preocupación* la tendencia potencial, actual y prevista, hacia una disminución de los recursos extrapresupuestarios y que esa disminución, en algunas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, podría perjudicar la ejecución efectiva de programas y actividades, especialmente los programas que se siguen financiando en gran medida con ese tipo de recursos;

50. *Observa* que el grueso de los recursos extrapresupuestarios está vinculado a determinadas operaciones y se utiliza según los deseos de los donantes, y pide al Secretario General que vele por que ello no afecte a la naturaleza de los programas ni a la orientación de sus mandatos;

51. *Pide* al Secretario General que seleccione a los consultores y expertos, así como al personal temporario general, sobre una base geográfica lo más amplia posible, conforme a los principios de la Carta y las disposiciones de la resolución 53/221, de 7 de abril de 1999;

52. *Pide también* al Secretario General que vele por que, en los futuros proyectos de presupuesto por programas, las solicitudes de consultores y grupos de expertos se indiquen de forma clara y por separado en las descripciones de los programas;

53. *Reafirma* que la tasa de vacantes es un instrumento para realizar los cálculos presupuestarios y no debe utilizarse para hacer economías presupuestarias;

54. *Reafirma también* que no deben tomarse decisiones administrativas a fin de mantener deliberadamente un número determinado de puestos vacantes, ya que ello resta transparencia al proceso presupuestario y hace menos eficiente la gestión de los recursos humanos y financieros;

55. *Decide* que para los cálculos del presupuesto para el bienio 2002-2003 se utilice una tasa de vacantes del 6,5% para el cuadro orgánico y del 3,1% para el cuadro de servicios generales;

56. *Señala* que, si las tasas efectivas de vacantes fueran inferiores a las presupuestadas, proporcionaría más recursos, en caso necesario, en los informes primero o segundo sobre la ejecución del presupuesto, para evitar la necesidad de imponer restricciones a la contratación de personal;

57. *Pide* al Secretario General que agilice el proceso de contratación de personal mediante una planificación adecuada y la racionalización de las prácticas y los procedimientos relativos al personal, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000, a fin de evitar toda consecuencia adversa que pueda tener una tasa de vacantes elevada para la realización y ejecución eficaces y eficientes de las actividades y los programas encomendados;

58. *Pide también* al Secretario General que vele por que no se dejen deliberadamente puestos vacantes para absorber el costo de misiones especiales y otras actividades autorizadas “dentro de los límites de los recursos existentes”;

59. *Reafirma* los párrafos 62 y 63 del anexo a su resolución 51/241, de 31 de julio de 1997;

60. *Lamenta* que el Secretario General no haya realizado un examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría ni presentado propuestas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 encaminadas a remediar el problema de la proporción excesiva de puestos de categoría superior en la Organización;

61. *Decide* no aprobar las reclasificaciones a puestos de categoría superior solicitadas por el Secretario General en el proyecto de presupuesto para el bienio 2002-2003;

62. *Observa con preocupación* que no se presentó el examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría que había solicitado en su resolución 54/249 para remediar el problema de la estructura de personal con una proporción excesiva de puestos de categoría superior en la Organización, y reitera que deberá presentársele dicho examen amplio en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

63. *Observa también con preocupación* el número de reclasificaciones y de nuevos puestos de categoría superior propuestos por el Secretario General, lo cual podría desequilibrar aún más la estructura de la pirámide de personal de una organización en la que ya hay una proporción excesiva de puestos de categoría superior;

64. *Observa además con preocupación* las deficiencias de los mecanismos existentes para proponer y llenar los puestos reclasificados, y pide al Secretario General que establezca un nuevo mecanismo en que se centralicen, con los auspicios de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, todas las propuestas de reclasificación, siempre y cuando todas ellas cumplan los siguientes criterios:

- a) Que sean de carácter excepcional;
- b) Que se justifiquen por un cambio de la naturaleza o el alcance de las funciones;
- c) Que se detalle plenamente el aumento de responsabilidad;
- d) Que estén acompañadas de estadísticas justificables y verificables del volumen de trabajo;
- e) Que toda solicitud relativa a la clasificación de un puesto se justifique únicamente en relación con el puesto en sí, sin hacer referencia a su titular o posible titular;
- f) Que el posible titular del puesto que se propone reclasificar lo haya ocupado durante tres años como mínimo;

65. *Subraya* que la reclasificación de puestos no debe utilizarse como instrumento para conceder ascensos y que los puestos reclasificados que ella haya aprobado sólo deberán llenarse cumpliendo estrictamente los procedimientos establecidos de contratación y colocación;

66. *Observa con preocupación* que a veces la remuneración que perciben los titulares de algunos puestos es superior a la prevista en el presupuesto, y pide al Secretario General que le presente un informe amplio sobre la cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

67. *Pide* al Secretario General que siga aplicando estrictamente las políticas, normas y reglamentaciones aprobadas en materia de viajes y, en particular, que vele por que los viajes se realicen por la ruta más directa y económica;

68. *Observa* que se están usando las videoconferencias como medio de comunicación en las Naciones Unidas y pide al Secretario General que estudie ampliamente la cuestión y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

69. *Pide* al Secretario General que siga promoviendo la cooperación entre los departamentos pertinentes de la Sede y las comisiones regionales de manera que se asegure la calidad de los productos y de los servicios que se prestan a los Estados Miembros y se aborde la cuestión de la duplicación y superposición de servicios, cuando ello tenga lugar, y se mejore la eficiencia de las actividades de apoyo a los programas, y que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

70. *Decide* reducir los recursos que el Secretario General propone asignar a necesidades operacionales concretas de la siguiente manera:

- a) Los recursos para viajes de funcionarios en 2,8 millones de dólares;
- b) Los recursos para servicios por contrata en 6,4 millones de dólares;
- c) Los recursos para gastos generales de funcionamiento en 19,7 millones de dólares;
- d) Los recursos para suministros y materiales en 1,4 millones de dólares;
- e) Los recursos para mobiliario y equipo en 7,2 millones de dólares;
- f) Los recursos para consultores y expertos, con excepción de los recursos asignados en la sección 9 para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y en las secciones 16 a 20 para las comisiones regionales, en 2 millones de dólares;
- g) Los recursos para la tecnología de la información, con excepción de los recursos destinados a la Comisión Económica para África en la sección 16, en 10 millones de dólares;

IV

71. *Pide* al Secretario General que vele por que se dedique una proporción más equilibrada de los gastos de personal al apoyo a los programas, en comparación con la dedicada al propio programa de trabajo, de todas las comisiones regionales, en particular de la Comisión Económica para África;

72. *Observa con preocupación* la elevada proporción de puestos del cuadro de servicios generales en comparación con la de puestos del cuadro orgánico en las comisiones regionales, y pide al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre las gestiones realizadas, según proceda;

73. *Señala* el párrafo VI.14 del informe de la Comisión Consultiva⁵, y pide al Secretario General que, como norma general, mantenga en examen la relación entre el personal del cuadro de servicios generales y el personal del cuadro orgánico, teniendo en cuenta las repercusiones de las inversiones en nuevas tecnologías en la Organización, y teniendo presentes las diferencias entre los mandatos y los programas de trabajo de los distintos lugares de destino;

74. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁴, pase revista a las publicaciones y el material de información de las Naciones Unidas a fin de asegurarse de que:

- a) No sean un duplicado de otras publicaciones de las Naciones Unidas;
- b) Se destinen a un grupo determinado;
- c) Estén dirigidas a un público apropiado;
- d) Tengan un efecto importante en ese público;

e) Se formulen recomendaciones sobre métodos para fortalecer las actividades de publicación;

f) Se indiquen los costos directos e indirectos de la producción, traducción y divulgación;

y se informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

75. *Pide también* al Secretario General que garantice que se dé el mismo tratamiento a los seis idiomas oficiales en la Biblioteca Dag Hammarskjöld y en los medios tradicionales de publicación, así como en los medios electrónicos, en particular la Internet;

76. *Pide además* al Secretario General que considere la importancia de disponer de especialistas en la Biblioteca Dag Hammarskjöld que presten servicios de catalogación y actualización de las colecciones en los seis idiomas oficiales, faciliten a las delegaciones el uso de obras y documentos de referencia y mejoren las existencias de obras de consulta y de libros de todas las categorías pertinentes de la Biblioteca en los seis idiomas oficiales;

77. *Pide* al Secretario General que acelere las gestiones para llenar todos los puestos actualmente vacantes en la Biblioteca Dag Hammarskjöld, y que asegure la tramitación rápida y eficiente del material en los seis idiomas oficiales;

Título I

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

78. *Observa con preocupación* las posibilidades de duplicación de algunas funciones entre las secciones de la Oficina de Relaciones Externas y el Departamento de Información Pública, que en ambos casos incluyen la divulgación, la promoción y el mantenimiento de relaciones entre las Naciones Unidas e importantes agentes de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales;

79. *Decide* establecer el puesto de Ombudsman a nivel de Subsecretario General en la Oficina del Secretario General, que contará con el apoyo de un oficial jurídico de categoría P-4, en lugar de los puestos de categorías D-2 y P-4 propuestos inicialmente en la sección 27A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) y pide al Secretario General que presente un informe sobre la categoría adecuada del puesto en el futuro;

Sección 2

Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias

80. *Observa con preocupación* el hecho de que las normas de productividad de los intérpretes no se hayan revisado desde 1974 y de que las normas sobre el volumen de trabajo y el proceso de traducción no se hayan modificado mayormente, así como las quejas por la calidad de la interpretación y la traducción;

81. *Pide* al Secretario General que vele por que los servicios de conferencias se administren de manera integrada en todos los lugares de destino de la Organización;

82. *Destaca* que todos los lugares de destino deben recibir el mismo trato con respecto a los servicios de conferencias y, en este contexto, pide al Secretario General que proporcione recursos suficientes para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus mandatos;

83. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones o, a más tardar, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por

conducto de los órganos intergubernamentales y de expertos competentes, propuestas concretas para la conversión en puestos de plantilla de algunos de los puestos de personal temporario solicitados en la sección 2, siempre que ello permita lograr de manera tangible una mayor eficiencia y una mejor calidad de los servicios;

84. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre los métodos de trabajo, las funciones y las normas de productividad del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y sobre la calidad y cantidad de esas funciones, así como sobre los servicios de apoyo dentro de la Secretaría, teniendo presente la necesidad de presentar propuestas sobre el uso eficiente de los recursos y de estudiar el mejor modo de que cumpla los mandatos que le han sido confiados;

85. *Observa* la información que figura en el párrafo I.76 del informe de la Comisión Consultiva⁵ a los efectos de que las disposiciones en materia de facturación aplicadas por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en relación con los servicios de conferencias estaban funcionando bastante bien, y pide al Secretario General que adopte nuevas medidas para evitar la falta de regularidad en la entrada de efectivo;

86. *Pide* al Secretario General que incluya en los informes sobre la ejecución del presupuesto información detallada (en forma tabulada) sobre la utilización, en los servicios de idiomas de las Naciones Unidas de los lugares de destino, de personal temporario bajo la responsabilidad del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, desglosada por idiomas, número de funcionarios (de contratación local y no local), número de días de trabajo, y gastos (del personal de contratación local y no local);

87. *Decide* reducir la asignación de recursos propuestos para gastos de viaje en relación con el subprograma 2 en Nueva York en 20.000 dólares;

Título II

Asuntos políticos

Sección 3

Asuntos políticos

88. *Observa con preocupación* la posibilidad de duplicación entre algunas de las actividades del subprograma 4 y las actividades del Departamento de Información Pública;

89. *Decide* reducir en 10.000 dólares la asignación de recursos propuesta para viajes de representantes en la partida correspondiente a órganos normativos;

Sección 4

Desarme

90. *Decide* establecer dos nuevos puestos del cuadro orgánico (uno de categoría P-5 y uno de categoría P-4) y un nuevo puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías);

Título III

Justicia y derecho internacional

Sección 7

Corte Internacional de Justicia

91. *Recuerda* su resolución 55/257, de 14 de junio de 2001;

92. *Pide* al Secretario General que invite a la Corte Internacional de Justicia a que examine sus funciones de gestión con miras a aplicar un sistema de presupuestación basada

en los resultados, modernizar los procesos de coordinación del trabajo, aumentar el uso de la tecnología de la información para, entre otras cosas, la traducción a distancia, y adoptar un sistema de evaluación de la actuación profesional de los funcionarios;

Sección 8

Asuntos jurídicos

93. *Pide* al Secretario General que procure que se disponga en mayor medida y más puntualmente de los documentos de codificación del derecho internacional y los instrumentos jurídicos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

Título IV

Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 9

Asuntos económicos y sociales

94. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los órganos intergubernamentales pertinentes, considere, en lo que respecta a la prestación de servicios de asesoramiento a los Estados Miembros, la posibilidad de evitar la duplicación y de lograr una utilización óptima y eficaz de los recursos, y que informe al respecto a los órganos intergubernamentales pertinentes en el quincuagésimo séptimo período de sesiones;

95. *Decide* establecer siete nuevos puestos de categoría P-2 según lo recomendado por la Comisión Consultiva, así como los dos nuevos puestos de categoría P-2 propuestos en el proyecto de presupuesto por programas;

Sección 10

Nuevo Programa para el Desarrollo de África

96. *Reafirma una vez más* la decisión que adoptó en el párrafo 95 de su resolución 54/249 de asignar prioridad al desarrollo de África, y reitera su anterior petición al Secretario General de que siga esforzándose por movilizar recursos adicionales para la aplicación del programa de acción contenido en el Nuevo Programa para el Desarrollo de África en el decenio de 1990;

97. *Toma nota con reconocimiento* de los planes de desarrollo dirigidos por países africanos y de su propiedad, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

Sección 11A

Comercio y desarrollo

98. *Hace hincapié* en que la reestructuración de la gestión debe producir beneficios claramente definidos en productividad y/o economías;

Sección 12

Medio ambiente

99. *Observa* que las actividades realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siguen dependiendo considerablemente de recursos extrapresupuestarios para su ejecución y pide al Secretario General que haga todo lo posible por garantizar la estabilidad y previsibilidad de la financiación de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, a este respecto, reitera el párrafo 110 de su resolución 54/249;

*Sección 13**Asentamientos humanos*

100. *Observa* que las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) siguen dependiendo considerablemente de recursos extrapresupuestarios para su ejecución, pide al Secretario General que haga todo lo posible por garantizar la estabilidad y previsibilidad de la financiación de las actividades del Centro y, a este respecto, reitera el párrafo 114 de su resolución 54/249;

101. *Destaca* la necesidad de proporcionar recursos humanos y financieros suficientes al Centro para que pueda aplicar efectivamente la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁷, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones;

102. *Reitera* la petición hecha al Secretario General en el párrafo 111 de su resolución 54/249, de que, con arreglo al párrafo 229 del Programa de Hábitat⁸ y en consulta con la Comisión de Asentamientos Humanos, siga velando por un funcionamiento más eficaz del Centro mediante, entre otras cosas, el suministro de recursos humanos y financieros suficientes en el marco del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

*Sección 14**Prevención del delito y justicia penal*

103. *Pide* al Secretario General que formule las propuestas para afianzar la Subdivisión de Prevención del Terrorismo en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para que pueda cumplir su mandato en la forma aprobada por la Asamblea General y que someta a su consideración un informe al respecto;

*Sección 15**Fiscalización internacional de drogas*

104. *Observa con profunda preocupación* las denuncias de irregularidades graves de gestión en las actividades de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas documentadas en informes recientes de la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

105. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para corregir de inmediato los problemas de gestión;

Título V**Cooperación regional para el desarrollo***Sección 16**Desarrollo económico y social en África*

106. *Observa con preocupación* la elevada tasa de vacantes en la Comisión Económica para África y reitera a este respecto el párrafo 50 de su resolución 54/249;

107. *Lamenta* que no se haya cumplido la solicitud hecha en el párrafo 123 de su resolución 54/249 de que se logre una tasa de vacantes no superior al 5% en el bienio 2000-2001 y, a este respecto, pide al Secretario General que tome medidas inmediatas para

⁷ Resolución S-25/2, anexo.

⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

reducir considerablemente la tasa de vacantes, que sigue siendo elevada y afecta desfavorablemente a la ejecución del programa de la Comisión;

108. *Recuerda* el párrafo 123 de su resolución 54/249, en el que pedía al Secretario General que adoptara las medidas necesarias con carácter prioritario para lograr una tasa de vacantes no superior al 5%;

109. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que la tasa de puestos vacantes del cuadro orgánico de la Comisión Económica para África siga siendo considerablemente elevada y pide al Secretario General que se asegure de que se llenen todos los puestos presupuestados para el bienio 2002-2003;

110. *Reitera* su petición al Secretario General para que redistribuya entre los centros subregionales de desarrollo todo ahorro que se haya hecho en el bienio como resultado de las medidas de reforma y del aumento de la eficiencia en la Comisión Económica para África;

111. *Reitera también* su petición al Secretario General para que proporcione al Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente el personal básico del cuadro orgánico que necesita para cumplir efectivamente sus mandatos;

112. *Expresa su preocupación* por las comunicaciones inadecuadas entre la sede de la Comisión Económica para África y los cinco centros subregionales de desarrollo y entre la Comisión y el resto del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, decide eximir a la Comisión de las reducciones propuestas en materia de tecnología de la información a que se hace referencia en el apartado g) del párrafo 70 de la presente resolución;

113. *Subraya* la necesidad de incrementar la capacidad de la Comisión Económica para África para que difunda con eficacia información mediante el empleo de métodos electrónicos y, a este respecto, comparte la opinión formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo V.20 de su informe⁵ en el sentido de que el programa de modernización de las operaciones de la Comisión es importante y de que, en consecuencia, el suministro de recursos no debe depender de la posibilidad de absorción dentro de los límites de las consignaciones de créditos de la Comisión, y pide al Secretario General que indique en el informe sobre la ejecución del presupuesto los gastos adicionales que podría haber que hacer;

114. *Pide* al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, informe sobre los progresos logrados en la aplicación de las nuevas tecnologías de comunicación y el consiguiente aumento de la eficiencia;

115. *Reconoce* que la Comisión Económica para África tendrá una función importante que desempeñar en la aplicación de las nuevas iniciativas africanas, como la Nueva Asociación para el Desarrollo de África;

Sección 17

Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

116. *Pide* al Secretario General que siga tratando de que el Centro de Conferencias sea utilizado al máximo, en particular por usuarios externos, y que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

*Sección 18**Desarrollo económico en Europa*

117. *Observa con preocupación* que en el proyecto de presupuesto por programas no se proporcionan detalles de los costos unitarios de reposición o adquisición de equipo relacionado con la tecnología de la información;

118. *Observa* el aumento en los recursos propuestos para prestar apoyo externo al fortalecimiento de la plataforma de la tecnología de la información;

*Sección 19**Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe*

119. *Encomia* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por haber ejecutado el programa de reforma;

120. *Expresa su profunda preocupación* frente a la tendencia decreciente de los recursos extrapresupuestarios, así como a su efecto en el nivel de las actividades de cooperación técnica;

121. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones propuestas concretas para hacer frente a las consecuencias de la disminución de los recursos extrapresupuestarios para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

122. *Pide también* al Secretario General que vele por que se proporcionen todos los medios necesarios para la plena ejecución de todos los subprogramas y sus actividades respectivas;

123. *Toma nota con preocupación* de que también se están utilizando los servicios de consultores y expertos para verificar las opiniones de la Secretaría;

*Sección 20**Desarrollo económico y social en el Asia occidental*

124. *Pide* al Secretario General que garantice plenamente la publicación en árabe de todos los documentos y publicaciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, lo cual tiene suma importancia para atender a las necesidades de los Estados Miembros de la región, así como en los demás idiomas de trabajo de la Comisión a fin de satisfacer las necesidades de los lectores de fuera de la región, según proceda, y que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

Título VI**Derechos humanos y asuntos humanitarios***Sección 22**Derechos humanos*

125. *Observa con preocupación* que la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se preparó antes de que la Asamblea General aprobara el plan de mediano plazo y que no se volvió a formular, para su presentación, con arreglo al plan de mediano plazo aprobado por la Asamblea;

126. *Observa* que en el subprograma 1 no se diferencian claramente los recursos propuestos para las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo, investigaciones y análisis, y pide al Secretario General que presente propuestas concretas para resolver esta cuestión en las revisiones del plan de mediano plazo que se someterán a la consideración del Comité del Programa y de la Coordinación;

127. *Observa también* que veintidós subcomisiones, comités y otros grupos participan en el programa de trabajo en materia de derechos humanos, y pide al Secretario General que formule propuestas por conducto de los órganos intergubernamentales pertinentes con miras a racionalizar y simplificar los mecanismos de derechos humanos, así como nombrar relatores y establecer el número de reuniones, informes y publicaciones, con objeto de evitar duplicaciones y promover la eficiencia y la eficacia, y que informe al respecto en el próximo presupuesto por programas;

128. *Pide* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna un examen amplio de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluidos sus métodos de trabajo y funciones, teniendo presente la necesidad de hacer propuestas en relación con el uso eficiente y eficaz de recursos, así como su estructura orgánica, y que le informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de las medidas tomadas al respecto;

129. *Observa* que el grueso de los fondos extrapresupuestarios se destina a operaciones concretas y se utiliza con arreglo a los deseos de los donantes, y pide al Secretario General que vele por que esta práctica no afecte a las políticas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o de la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, que son instrumentos internacionales imparciales para la promoción de los derechos humanos;

130. *Decide* crear un nuevo puesto de categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para atender a las funciones de la Oficina del Alto Comisionado;

131. *Decide también* reducir en 40.200 dólares de los Estados Unidos la asignación de recursos propuesta para mobiliario y equipo en la partida correspondiente al apoyo a los programas;

132. *Pide* al Secretario General que vele por que en futuros bienios la financiación del Centro para la Promoción de los Derechos Humanos y la Democracia en África Central se incluya oficialmente en la sección del presupuesto ordinario correspondiente a los derechos humanos;

Sección 23

Protección y asistencia a los refugiados

133. *Lamenta profundamente* que algunas sumas incluidas anteriormente en las partidas correspondientes a puestos, otros gastos de personal, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales se hayan presentado, de manera menos transparente, en la partida de donaciones y contribuciones;

134. *Pide* al Secretario General que vuelva a presentar las necesidades de recursos por objeto de los gastos, en partidas distintas de la de donaciones y contribuciones, y que le informe al respecto en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

135. *Pide también* al Secretario General que examine la financiación de la Oficina del Alto Comisionado con cargo al presupuesto ordinario de una manera transparente;

136. *Pide además* al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, presente las necesidades de recursos por objeto de los gastos en partidas distintas de la de donaciones y contribuciones;

Sección 24
Refugiados de Palestina

137. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por varios donantes durante el año pasado en apoyo del programa;

138. *Observa con preocupación* la repercusión directa de la disminución de los recursos presupuestarios en la calidad de los servicios prestados por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;

139. *Decide* volver a incluir en el presupuesto ordinario cinco puestos adicionales de contratación internacional (uno de categoría P-5 y cuatro de categoría P-4) que actualmente se financian con recursos extrapresupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 3331 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974;

Sección 25
Asistencia humanitaria

140. *Decide* crear tres puestos de categoría P-4 para atender a las funciones de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios;

Título VII
Información pública

Sección 26
Información pública

141. *Decide* crear un puesto de categoría P-3 en la División de Noticias y Medios de Información para un productor de programas de radio en idioma portugués;

142. *Decide también* crear un puesto de categoría P-3 en el Centro de Información de las Naciones Unidas en Dar es Salam;

143. *Pide* al Secretario General que, en la Sección de Tecnología de la Información del Departamento de Información Pública, se preste asistencia lingüística para el sitio en la Web en árabe, chino, español y ruso, y que formule las propuestas que estime necesarias a fin de prestar el mismo nivel de servicios en todos los idiomas oficiales;

144. *Destaca* la necesidad de que las Naciones Unidas tengan una estrategia coordinada de información pública para que las actividades de los diferentes sectores de la Secretaría se puedan desarrollar conjuntamente de manera integrada;

145. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, propuestas concretas para el fortalecimiento del Departamento de Información Pública, en el marco de la capacidad existente, a fin de apoyar y mejorar el sitio de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización;

146. *Destaca* que los recursos de la Organización para la información pública deben orientarse adecuadamente para que las Naciones Unidas difundan un mensaje coherente, por diversos medios, al público más amplio posible en todo el mundo;

147. *Reconoce* el papel crítico que cumple el Sistema de Archivo de Documentos como principal medio de acceso a todos los tipos de documentos de las Naciones Unidas, y el sitio de las Naciones Unidas en la Web, como medio de acceso del público a las actividades de la Organización;

148. *Pide* al Secretario General que, en el nuevo proyecto de presupuesto por programas, justifique mejor los recursos solicitados para los centros de información de las Naciones Unidas;

149. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre las consecuencias financieras de las medidas encaminadas a eliminar el desequilibrio entre los seis idiomas oficiales de la Organización en el sitio de las Naciones Unidas en la Web;

150. *Pide además* al Secretario General que lleve a cabo un examen amplio de la gestión y el funcionamiento del Departamento de Información Pública teniendo en cuenta el plan de mediano plazo, y que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, abordando, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Los medios para ejecutar esas actividades de la manera más eficaz y eficiente;
- b) La orientación precisa de las actividades del Departamento para reflejar mejor las prioridades sustantivas y los mandatos correspondientes de la Organización;
- c) La necesidad de lograr una mayor coordinación entre las actividades de información pública que llevan a cabo los departamentos de la Secretaría para evitar duplicaciones y reforzar su carácter complementario cuando proceda;
- d) La evaluación de las repercusiones de la labor de los centros de información de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus mandatos;
- e) Las posibilidades y ventajas de financiar los centros de información de las Naciones Unidas con arreglo a un sistema de participación en los gastos con otras entidades de las Naciones Unidas que se benefician de los servicios de los centros de información en cada localidad;

151. *Observa con preocupación* que el puesto de Director de la Oficina del Centro de Información de las Naciones Unidas para el África Central aún permanece vacante pese a los diversos llamamientos que los Estados Miembros de la subregión han hecho para que haga un nombramiento a fin de llenarlo;

152. *Decide* reanudar la publicación de la *Crónica de las Naciones Unidas*, en todos los idiomas oficiales, con arreglo a lo propuesto por el Secretario General, y asigna 700.000 dólares con ese fin, y acoge con beneplácito el propósito de aplicar un mecanismo de publicación conjunta para producir la *Crónica*;

Título VIII

Servicios de apoyo comunes

Sección 27

Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo

153. *Pide* al Secretario General que, por conducto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, realice una evaluación de la aplicación por el Departamento de Gestión, incluida la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, de todas las disposiciones de la resolución 55/231, sobre la presupuestación basada en los resultados, y de la resolución 55/258, de 14 de junio de 2001, sobre la gestión de los recursos humanos, y que le presente un informe al respecto;

*Sección 27A**Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión*

154. *Expresa preocupación* por el gran número de puestos y los abultados recursos que se destinan a las actividades de gestión y apoyo a los programas en el Departamento de Gestión y en todos los demás departamentos;

155. *Destaca* la necesidad de que el Sistema Integrado de Información de Gestión pueda gestionar y ejecutar sus tareas administrativas de la manera prevista cuando se lo propuso por primera vez a la Asamblea General⁹;

156. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, examine las tareas, los procedimientos y las políticas de carácter administrativo con miras a eliminar la duplicación y las prácticas y los procedimientos burocráticos innecesarios y complejos en todos los departamentos y las entidades de la Secretaría y que vele por que la Organización se administre de manera integrada;

157. *Pide también* al Secretario General que vele por que se cuente con el equipo necesario para la labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General, a fin de lograr que la Secretaría sea más eficiente, eficaz y moderna;

*Sección 27D**Oficina de Servicios Centrales de Apoyo*

158. *Decide* reducir en 100.000 dólares los gastos generales de funcionamiento que se detallan en el párrafo A.27D.16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003¹⁰ y suprimir los servicios de mantenimiento y apoyo de dictáfonos en la Organización, por considerarlos incompatibles con los objetivos de una “organización electrónica”;

159. *Decide también* no aprobar el aumento de 2.116.800 dólares en la partida de mobiliario y equipo para la División de Servicios de Tecnología de la Información;

160. *Invita* al Secretario general a que se siga esforzando por que se dé mayor acceso gratuito al Sistema de Archivo de Documentos, teniendo en cuenta la capacidad técnica de la Oficina en la Internet en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sin por ello perjudicar la calidad del servicio prestado;

*Sección 27G**Administración (Nairobi)*

161. *Celebra* que el Secretario General se haya comprometido a aumentar gradualmente el componente con cargo al presupuesto ordinario de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, con miras a reducir los gastos administrativos cobrados a los programas sustantivos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), y le pide que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre su plan para los próximos bienios;

162. *Celebra* la creación de un servicio permanente de interpretación en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y observa con satisfacción que, desde el punto de vista de la organización, el funcionamiento y el presupuesto, los servicios de conferencias de

⁹ Véase A/C.5/43/24, párr. 54.

¹⁰ Véase A/56/6 (Sect. 27 D). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6*.

Nairobi están pasando a ser parte integrante del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y que el proyecto de presupuesto por programas de la División de Servicios de Conferencias para el bienio 2002-2003 se ha programado en la sección 2;

163. *Reafirma* el párrafo 178 de su resolución 54/249, en que pedía al Secretario General que ajustara la normativa financiera de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a la de otras oficinas administrativas análogas de las Naciones Unidas;

164. *Toma conocimiento* de la recomendación de la Comisión Consultiva sobre la necesidad de determinar con mayor exactitud el nivel de servicios que debe prestar la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a las organizaciones con sede en esa ciudad y las tasas de reembolso de esos servicios, y pide al Secretario General que acelere la concertación de los acuerdos a tales efectos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

Título X

Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales

Sección 29

Actividades administrativas de financiación conjunta

165. *Subraya* la necesidad de que, mediante el proceso presupuestario, no se comprometa la independencia de la Dependencia Común de Inspección, que es el único órgano externo de supervisión de todo el sistema;

166. *Reitera* su decisión 54/454, de 23 de diciembre de 1999;

167. *Reafirma* el estatuto de la Dependencia Común, en particular el párrafo 1 del artículo 20;

Sección de ingresos 2

Ingresos generales

168. *Pide* al Secretario General que mantenga las disposiciones vigentes en relación con el cobro del alquiler a la Oficina del Grupo de los 77 y China, ubicada en la Sede de las Naciones Unidas.

*92ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2001*

Anexo I

Modificación de las descripciones de los programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003¹, según las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su informe sobre la labor realizada en su 41º período de sesiones³, y otras modificaciones

Sección 2

Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias

1. En el párrafo 2.7, al final de la última oración, sustitúyanse las palabras “en función de los recursos disponibles teniendo en cuenta la capacidad corriente del Departamento”

por las palabras “de conformidad con el párrafo 4 de la sección I de la resolución 55/222 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000”.

2. En el párrafo 2.8, al final de la cuarta oración, insértese la frase “, sin perjuicio de los mandatos de la Asamblea General”.

3. En el párrafo 2.19, al final del apartado *d)*, sustitúyanse las palabras “dentro de los límites de los recursos disponibles” por las palabras “, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre descolonización”.

4. En el párrafo 2.46, en el apartado *a)*, después de la frase “Traducción y redacción de actas resumidas.” añádase la frase “Traducción y publicación del *Repertorio de la práctica del Consejo de Seguridad* en los seis idiomas oficiales”.

5. En el párrafo 2.48, al final de la cuarta oración, insértese las palabras “, de conformidad con las resoluciones 54/248 y 55/222 de la Asamblea General”.

Sección 3

Asuntos políticos

6. En el párrafo 3.3, después de la frase “respetando plenamente al mismo tiempo la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados Miembros”, de conformidad con el párrafo 1.3 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005⁶, añádase lo siguiente:

“y los principios de la no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados y del consentimiento”.

7. En el cuadro 3.12:

a) En la columna titulada “Logros previstos”, al final del texto, añádase “en consonancia con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad”;

b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, sustitúyase el texto actual del apartado *i)* por el siguiente: “Prestación de asistencia electoral a Estados Miembros previa solicitud de ellos”.

8. En el párrafo 3.26 suprimáanse las palabras “libres y justas” y al final del párrafo añádase “en consonancia con las resoluciones y decisiones pertinentes”.

9. En el párrafo 3.27:

a) En el subinciso *a.* del inciso *i)* del apartado *a)*, suprimáanse las palabras “del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas” y añádase al final “en consonancia con las resoluciones y decisiones pertinentes”;

b) En el inciso *ii)* del apartado *d)*, sustitúyanse las palabras “autoridades en los planos regional, nacional o local” por “instituciones electorales nacionales”.

10. En el párrafo 3.38, después de la primera oración, de conformidad con el párrafo 1.26 del plan de mediano plazo, añádase la oración siguiente:

“Se prestará asistencia al Comité para promover una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la aplicación plena y efectiva de los acuerdos de paz firmados entre Israel y Palestina.”

Sección 4

Desarme

11. En el párrafo 4.1, sustitúyase el párrafo por el siguiente:

“El desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz sigue siendo el objetivo primordial de todas las actividades realizadas en la esfera del desarme. La responsabilidad primordial del desarme recae sobre los Estados Miembros. Las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, cumplen una función central y asumen la responsabilidad principal del apoyo a los Estados Miembros en esa esfera. El Departamento de Asuntos de Desarme, dirigido por un Secretario General Adjunto, es responsable de la aplicación del programa.”

12. En el párrafo 4.2, sustitúyase el texto actual por el siguiente:

“El mandato para el programa dimana de las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en la esfera del desarme, incluso el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2). Si bien las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, siguen siendo el problema principal, la Organización también proseguirá su labor en la esfera del desarme convencional.”

13. En el párrafo 4.4, en la primera oración, sustitúyase la frase “así como a grupos de expertos sobre estudios de desarme” por “así como a conferencias de examen, otras reuniones de Estados partes en acuerdos multilaterales sobre desarme y cuestiones conexas y a grupos de expertos que prestan asistencia al Secretario General para llevar a cabo estudios de desarme”.

14. Después del párrafo 4.4, añádase un nuevo párrafo 4.5 que diga lo siguiente:

“4.5 Se seguirá prestando servicios de capacitación y asesoramiento a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, por conducto del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, a fin de incrementar sus conocimientos para que puedan participar con más eficacia en los foros internacionales de deliberación y negociación. El Departamento ayudará también a los Estados Miembros para que se comprenda mejor la relación entre el desarme y el desarrollo.”

y renumérense los párrafos siguientes en consecuencia.

15. En el ex párrafo 4.6, suprímanse las palabras “y la cuestión de las minas terrestres,”.

16. En el ex párrafo 4.14:

a) En la segunda oración, después de la frase “programa contemporáneo de desarme internacional”, suprimase la frase “, a fin de ajustarlo al nuevo entorno político y de seguridad internacional”;

b) Sustitúyanse las oraciones tercera y cuarta por lo siguiente:

“La Conferencia de Desarme estará concluyendo su programa de trabajo, que comprenderá la reanudación de negociaciones sobre distintas cuestiones relativas al desarme y la continuación de la promoción del desarme mundial, con arreglo a su programa.”

17. En el cuadro 4.7:

a) En la columna “Indicadores de progreso”:

i) En el apartado *a*), sustitúyanse las palabras “la eficacia del” por las palabras “la eficacia de los servicios prestados por la Secretaría para facilitar el”;

ii) Sustitúyase el apartado *c*) por el siguiente:

“Un aumento del número de candidatos al Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme y una representación más amplia de los Estados Miembros en el Programa y un mayor apoyo de los Estados Miembros al programa de becas sobre desarme.”

18. En el cuadro 4.9:

a) En la columna “Logros previstos”:

i) En el apartado *a*) sustitúyase el texto actual por el siguiente: “La facilitación de las deliberaciones y negociaciones de los Estados Miembros sobre cuestiones de desarme y sobre cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares.”;

ii) En el apartado *b*), sustitúyanse las palabras “,incluida la cuestión de los misiles” por las palabras “sobre cuestiones concretas relativas a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares”;

b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, el inciso i) del apartado *a*) debe decir:

“La satisfacción expresada por la asistencia prestada, incluido el apoyo sustantivo y de organización, para la aplicación de los acuerdos en la esfera de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Comprendería los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de Examen de 2005 y reuniones especiales;”.

19. En el ex párrafo 4.25:

a) En el subinciso a. del inciso iv) del apartado *a*), suprimase la frase “;y grupo de expertos gubernamentales sobre misiles (2 períodos de sesiones, 40 reuniones, 2002)”;

b) En el subinciso a. del inciso v) del apartado *a*), tras la frase “2 períodos de sesiones” añádase la frase “,40 reuniones, 2002”, dentro de los paréntesis;

c) En todos los casos en que aparecen las palabras “armas de destrucción en masa”, si no se ha hecho ya, añádanse las palabras “, en particular las armas nucleares”.

Sección 5

Operaciones de mantenimiento de la paz

20. En el párrafo 5.3:

a) Sustitúyase la primera oración por el texto completo del párrafo 3.1 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, a saber:

“El objetivo general del programa es mantener la paz y la seguridad mediante el despliegue de misiones de mantenimiento de la paz conforme a los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. La base legislativa del programa se encuentra en los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Los mandatos del programa están previstos en las resoluciones del Consejo de Seguridad y en las resoluciones de la Asamblea General sobre el examen amplio de la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y sobre la asistencia para la

remoción de minas. Con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, la base legislativa se encuentra en las decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con las distintas operaciones.”;

b) En la séptima oración, sustitúyase la frase “sobre una base geográfica amplia” por las palabras “sobre una base geográfica lo más amplia posible”;

c) Después de la séptima oración, añádase la siguiente oración:

“No obstante, esto no afectará a los países que aportan contingentes en la adopción de decisiones soberanas sobre la composición de las unidades que despliegan en las operaciones de mantenimiento de la paz dentro de las directrices específicas de la misión, según lo acordado por los países que aportan contingentes.”

21. En el párrafo 5.8, al final de la penúltima oración, sustitúyase la frase “operaciones de paz” por “operaciones de mantenimiento de la paz”.

22. En el párrafo 5.24, tras la frase “mandatos del Consejo de Seguridad”, suprimase la frase que dice “y que otras partes ... su papel”.

23. En el párrafo 5.25, en el apartado c), tras la frase “y prestación de apoyo a reuniones con Estados Miembros” sustitúyase la frase que dice:

“otros programas de las Naciones Unidas ... y organizaciones no gubernamentales” por “otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y otras organizaciones y agentes regionales, de conformidad con los mandatos legislativos.”

24. En el cuadro 5.11, en el apartado b) de la columna “Indicadores de progreso”, añádanse los siguientes indicadores:

i) Reducción de la duración del proceso de liquidación;

ii) Tramitación y reembolso oportunos de las solicitudes de los países que aportan contingentes por la Sección de Solicitudes de Reembolso y de Gestión de la Información del Servicio de Gestión y Apoyo Financieros.”

25. En el párrafo 5.32, después de la frase “componentes necesarios de personal militar y policía civil” añádase la frase “que cumplen los requisitos previos pertinentes de las operaciones de mantenimiento de la paz”, y suprimanse las palabras “a las misiones de mantenimiento de la paz”.

26. En el párrafo 5.33, en los apartados b), c) y d), sustitúyase la frase “operaciones de paz” por la frase “operaciones de mantenimiento de la paz”.

Sección 6

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

27. En el cuadro 6.3:

a) En la columna titulada “Logros previstos”, el apartado c) debe decir:

“c) Mayor acceso de los países en desarrollo a las tecnologías espaciales en sus actividades de fomento del desarrollo económico, social y cultural y mayor utilización de esas tecnologías.”;

b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”:

i) El apartado c) pasa a ser c) i) y debe decir:

“c) i) En los países en desarrollo aumentará el número de proyectos y actividades encaminados a promover el desarrollo económico, social y cultural

mediante el acceso a las tecnologías espaciales y la utilización de ellas por conducto de la cooperación bilateral y multilateral.”;

- ii) Insértese el siguiente texto como inciso ii) del apartado c):

“c) ii) Un aumento y una ulterior mejora de las oportunidades de capacitación para los países en desarrollo, con inclusión de becas concedidas a personas de países en desarrollo para participar en cursos prácticos, reuniones de expertos y cursos de capacitación sobre diversos temas de la ciencia y tecnología del espacio y sus aplicaciones.”

Sección 8

Asuntos jurídicos

28. En el cuadro 8.8:

- a) Sustitúyase todo el texto que figura en la columna “Logros previstos” por el siguiente:

“Prestación de un asesoramiento jurídico de calidad a los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas, que facilite una mayor comprensión del derecho internacional, incluido el régimen jurídico de las Naciones Unidas.”;

- b) Sustitúyase todo el texto que figura en la columna “Indicadores de progreso” por el siguiente:

a) Asesoramiento con calidad, puntualidad y precisión;

b) Cantidad de instrumentos concluidos;

c) Cantidad y efecto de las opiniones expresadas acerca de violaciones de los instrumentos jurídicos internacionales para la ejecución de operaciones de las Naciones Unidas.”

29. En el cuadro 8.10:

- a) Sustitúyase todo el texto que figura en la columna titulada “Logros previstos” por el siguiente:

a) Mayor protección de los derechos jurídicos de la Organización y reducción de sus responsabilidades jurídicas al mínimo mediante la prestación de un asesoramiento jurídico de calidad a los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas que facilite una mayor comprensión de los derechos y las responsabilidades de carácter jurídico de la Organización;

b) Prestación de asesoramiento y apoyo jurídicos para que las oficinas, los departamentos y los órganos subsidiarios puedan cumplir al máximo los reglamentos, las normas y las disposiciones administrativas en consonancia con las políticas y los propósitos de la Organización.”

- b) Sustitúyase todo el texto que figura en la columna “Indicadores de progreso” por el siguiente:

a) Asesoramiento y apoyo jurídicos con calidad, puntualidad y precisión;

b) Cantidad y efectos de las opiniones jurídicas y de otros tipos de asesoramiento jurídico tales que las oficinas de las Naciones Unidas estén en mejores condiciones de interpretar y aplicar las disposiciones del régimen jurídico de las Naciones Unidas a casos específicos y de cumplir tales disposiciones.”

30. En el cuadro 8.12:

Sustitúyase el texto de los apartados *a)* y *b)* que figura en la columna “Indicadores de progreso” por el siguiente:

a) Aumento del número de instrumentos jurídicos nuevos resultantes del proceso de codificación, adhesión de los Estados a los instrumentos vigentes; y satisfacción expresada por los Estados Miembros acerca de la calidad, el volumen y la puntualidad de la documentación preparada por la División de Codificación;

b) Calidad de las publicaciones y los seminarios que versen sobre cuestiones relacionadas con el derecho internacional y aumento del número de personas que visitan el sitio de la División en la Web.”

31. En el cuadro 8.14:

a) Sustitúyase todo el texto que figura en la columna “Logros previstos” por el siguiente:

a) Mayor respeto y aceptación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de los acuerdos conexos, y un mayor grado de uniformidad y coherencia en su aplicación;

b) Aumento de las oportunidades de los Estados para obtener beneficios de los océanos y los mares, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.”

b) Sustitúyase todo el texto que figura en la columna “Indicadores de progreso” por el siguiente:

a) Aumento del número de instrumentos jurídicos preparados por los Estados y las organizaciones internacionales en la esfera del derecho del mar y los asuntos oceánicos;

b) Grado de satisfacción de los Estados Miembros que se expresaría en el:

i) Reconocimiento por los Estados Miembros de que los productos y los servicios obtenidos gracias al subprograma contribuyen a sus programas marinos;

ii) Mayor participación de los Estados Miembros en órganos y procesos relacionados con los océanos y el derecho del mar.”

32. En el cuadro 8.16:

a) Sustitúyase todo el texto que figura en la columna titulada “Logros previstos” por el siguiente:

a) Modernización de las prácticas comerciales;

b) Reducción de las incertidumbres y los obstáculos jurídicos debidos a leyes inadecuadas y divergentes;

c) Mayor eficiencia en las negociaciones comerciales;

d) Simplificación de la administración de las transacciones y reducción de los costos de las transacciones;

e) Menos controversias en materia de comercio internacional.”;

b) Sustitúyase todo el texto que figura en la columna titulada “Indicadores de progreso” por el siguiente:

“a) Realización de un mayor número de transacciones o un mayor volumen de comercio internacional con arreglo al régimen de textos legislativos y no legislativos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;

b) Mayor número de decisiones legislativas basadas en los textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;

c) Aumento del número de comerciantes que utilicen o se basen en el derecho mercantil internacional armonizado en sus relaciones comerciales.”

33. En el cuadro 8.18:

a) Sustitúyase todo el texto que figura en la columna titulada “Logros previstos” por el siguiente:

“a) Mayor acceso a los tratados internacionales depositados en poder del Secretario General, incluso a la información sobre su situación, así como a tratados registrados en la Secretaría;

b) Respeto del marco de tratados internacionales y promoción del estado de derecho internacional.”

b) Sustitúyase todo el texto que figura en la columna titulada “Indicadores de progreso” por el siguiente:

“a) Puntualidad en la tramitación, el registro y la publicación de los tratados internacionales depositados en poder del Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta, y de las actividades relacionadas con los tratados depositados en poder del Secretario General, incluidos la *Treaty Series* de las Naciones Unidas, los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General, la publicación mensual *Statement of Treaties and International Agreements* y el índice acumulativo de la *Treaty Series*; así como la difusión oportuna de dicha información por medio de servicios electrónicos;

b) Mayor utilización de la información obtenida por medio de los servicios prestados en relación con este subprograma, incluidos los servicios electrónicos;

c) Más satisfacción de los usuarios con los servicios prestados por la Sección de Tratados, incluidos los servicios electrónicos.”

Sección 9

Asuntos económicos y sociales

34. En el cuadro 9.9:

a) En la columna titulada “Logros previstos”, añádanse los nuevos apartados e), f) y g) que digan lo siguiente:

“e) Establecimiento de un marco ampliado para el intercambio de información y de comunicación con los gobiernos y la sociedad civil.

f) Aumento de la eficiencia y la eficacia del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros.

g) Aumento del número de ratificaciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, mayor cumplimiento por los Estados partes de las obligaciones de

presentación de informes en virtud de la Convención y mejor coordinación entre la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos respecto de la contribución al desarrollo y al fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos a fin de velar por que las mujeres gocen de sus derechos humanos.”;

b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, añádanse los nuevos apartados *e)* y *f)* que figuran a continuación:

“*e)* Número de ratificaciones de la Convención y de su Protocolo Facultativo, número de Estados partes que presentan a tiempo sus informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y número de informes examinados por el Comité.

f) Desarrollo de instrumentos y métodos de promoción de prácticas óptimas en relación con la labor del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros del Comité Administrativo de Coordinación para la incorporación de las cuestiones de género en todo el sistema, incluso el aumento de la capacidad de las comisiones económicas regionales para servir de centros para la coordinación interinstitucional sobre las cuestiones de género en el sistema de las Naciones Unidas.”

35. En el subinciso *b.* del inciso *iii)* del apartado *a)* del párrafo 9.62, después de “Informes sobre:”, añádase “estudios, información y documentación existentes sobre los malos tratos contra las personas de edad;”.

36. En el cuadro 9.13:

a) En la columna titulada “Logros previstos”, cámbiase la rotulación del apartado *c)* por subinciso *i)* del inciso *c)* y añádase un nuevo subinciso *ii)* que diga:

“*ii)* Mejor coordinación de la aplicación del Programa Solar Mundial”;

b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, en el apartado *c)*, tras la frase “desarrollo sostenible”, añádase la frase “,incluso el Programa Solar Mundial”.

37. En el inciso *vi)* del apartado *a)* del párrafo 9.69, en la última frase, tras la palabra “desarrollo”, añádanse las palabras “,incluso la energía solar”.

38. En el cuadro 9.21, en la columna titulada “Logros previstos”, sustitúyase el apartado *e)* por el texto siguiente:

“La mejora del acceso de los gobiernos y los órganos internacionales a instrumentos analíticos, opciones y metodologías adecuadas respecto de la relación entre las cuestiones y normas políticas y económicas, tales como las sanciones económicas, la imposición de medidas económicas coercitivas, la relación entre el desarme y el desarrollo y los aspectos pertinentes de la rehabilitación y la reconstrucción después de los conflictos.”

Sección 10

Nuevo Programa para el Desarrollo de África

39. En el cuadro 10.4:

a) En la columna titulada “Logros previstos”, sustitúyase el apartado *b)* por el texto siguiente:

“*b)* Mayor conciencia y comprensión de las cuestiones de desarrollo de África, incluidas las relativas a las situaciones posteriores a los conflictos”;

- b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”:
- i) En el apartado b), añádase después de “Contribución” las palabras “y efectos”;
- ii) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, añádanse, después del apartado d), los cinco apartados siguientes:
- “e) Evaluación de la calidad y puntualidad de los informes presentados a órganos intergubernamentales de establecimiento de políticas y de examen para facilitar los debates sobre África;
- f) Número y utilidad de las sesiones informativas sobre cuestiones relativas al desarrollo de África;
- g) Número y utilidad de los foros Sur-Sur patrocinados o copatrocinados;
- h) Número de visitas a la página de África en la Web;
- i) Uso de bases de datos sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales y otros asociados no gubernamentales que contribuyen al desarrollo de África”.
40. En el cuadro 10.6:
- a) En la columna titulada “Logros previstos”, añádanse los dos apartados siguientes:
- “d) Mejora de la presentación de informes y la difusión de experiencias en relación con la aplicación de programas e iniciativas sobre África;
- e) Fortalecimiento de la capacidad nacional de gestión económica como componente integrante de la consolidación de la paz y la resolución de situaciones posteriores a los conflictos”;
- b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”:
- i) Añádase el siguiente apartado y cámbiense en consecuencia las letras iniciales de los apartados siguientes:
- “a) Expresión de satisfacción por el apoyo prestado a los Estados Miembros en la aplicación del programa de acción”;
- ii) En los nuevos apartado c) y d), añádanse las palabras “y efectos” después de la palabra “Número”;
- iii) Añádanse los dos apartados siguientes a continuación del apartado d):
- “e) Número y efectos de los foros y las reuniones de expertos organizados para acceder y supervisar el ritmo de aplicación del programa de acción;
- f) Número y efectos de las actividades de capacitación organizadas y el personal de desarrollo que se beneficia de ellas”.
41. En el cuadro 10.8, sustitúyanse el texto de los apartados a) y b) por lo siguiente:
- “a) Evaluación por los usuarios de la calidad y el volumen de la información difundida a nivel regional e internacional a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos;
- b) Publicación puntual y periódica de *Africa Recovery*;

- c) Número y calidad de los materiales de información preparados y los eventos organizados para los medios de comunicación para mantener la atención internacional centrada en África”.

Sección 11A

Comercio y desarrollo

- 42. En el párrafo 11A.2, después de la última oración, añádase lo siguiente:

“Se prevé que la Junta de Comercio y Desarrollo incorporará la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 en el programa de trabajo de la UNCTAD, así como el proceso intergubernamental de la UNCTAD. También se prevé que emprendan actividades similares los órganos rectores de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según convenga.”

Sección 12

Medio ambiente

- 43. En el párrafo 12.21:

- a) En la segunda oración, sustitúyanse las palabras “reúna, analice e interprete datos” por “reúna y analice datos”;

- b) En la tercera oración, después de las palabras “presentación de informes,” añádase “lo invitó a que le presentara su programa de trabajo”.

- 44. En el párrafo 12.22, al final de la última oración, añádanse las palabras “en consulta con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados”.

- 45. En el cuadro 12.10:

- a) En la columna titulada “Logros previstos”, añádase un nuevo apartado *e)* que diga:

- “*e)* La ejecución de un nuevo programa estratégico de derecho ambiental para el primer decenio del milenio”;

- b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, añádase un nuevo apartado *e)* que diga:

- “*e)* La aprobación por el Consejo de Administración de un nuevo programa estratégico de derecho ambiental”.

- 46. En el cuadro 12.14:

- a) En la columna titulada “Logros previstos”, añádase un nuevo apartado *f)* que diga:

- “*f)* Adhesión a los objetivos de la Declaración internacional sobre procesos de producción menos contaminantes”;

- b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, añádase un nuevo apartado *f)* que diga:

- “*f)* Número de firmas de la Declaración internacional sobre procesos de producción menos contaminantes”.

*Sección 13**Asentamientos humanos*

47. En el cuadro 13.9, en la columna titulada “Logros previstos”, sustitúyanse las palabras “autoridades urbanas” por las palabras “autoridades locales”.

*Sección 14**Prevención del delito y justicia penal*

48. En el cuadro 14.5:

a) En la columna titulada “Logros previstos”, sustitúyase el texto del apartado *b)* por el apartado *b)* del párrafo 12.7 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, cuyo texto es el siguiente:

“Ampliar los conocimientos y el material especializado de que se dispone en el mundo entero para abordar problemas como los que plantean la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, los delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de capitales, la corrupción, la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como para promover sistemas justos y eficientes de justicia penal.”;

b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”:

i) Sustitúyase el apartado *b)* por el apartado *b)* del párrafo 12.8 del plan de mediano plazo, cuyo texto es el siguiente:

“La difusión de información y de las prácticas más adecuadas, las investigaciones que se realicen y las nuevas técnicas que se desarrollen y compartan entre los Estados Miembros para hacer frente a los problemas de la delincuencia, así como para promover sistemas justos y eficientes de justicia penal.”;

ii) En los incisos i) y iii) del apartado *c)*, sustitúyanse las palabras “la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones” por las palabras “los problemas de la delincuencia”.

49. En el párrafo 14.18, en el apartado *a)*, sustitúyanse las palabras “La buena disposición de los gobiernos a ratificar” por las palabras “La cooperación de los Estados Miembros para ratificar”.

50. En el párrafo 14.18, en el apartado *b)*, suprimanse las palabras “incluidos los que procedan de fuentes críticas de datos gubernamentales”.

51. En el párrafo 14.19, en el apartado *a)*, añádase un nuevo inciso vi), cuyo texto sea el siguiente:

“vi) Comité especial encargado de negociar un instrumento jurídico contra la corrupción:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones. Seis períodos de sesiones de dos semanas de duración (120 sesiones);

b. Documentación para reuniones. Seis informes al Comité especial, incluidos, entre otros, programas anotados con transmisión de un proyecto de texto, contribuciones y propuestas de Estados; seis informes sobre sendos períodos de sesiones del Comité especial.”;

52. En el párrafo 14.19, el inciso v) del apartado a), debe decir:

“Grupos especiales de expertos (Presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): cuatro reuniones regionales de grupos de expertos sobre cuestiones técnicas de interés regional común relativas a la ratificación y/o aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos; sendas reuniones de grupos de expertos sobre: la utilización de las tecnologías de la información con fines delictivos; las mejores prácticas para combatir la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, prestándose atención a las dimensiones de género; las mejores prácticas para luchar contra la corrupción, prestando atención a las dimensiones de género; las situaciones de tomas de rehenes y las operaciones de rescate; el reconocimiento de los síntomas de alerta temprana de una escalada terrorista; y los criterios jurídicos para la lucha contra el terrorismo;”

53. En el párrafo 14.19 suprimase el inciso ii) del apartado d).

Sección 15

Fiscalización internacional de drogas

54. En el cuadro 15.7:

a) En la columna titulada “Logros previstos”, agréguense los nuevos apartados e) y f), con el texto siguiente:

e) Mejora de la coordinación de las actividades relativas a la fiscalización de drogas en todo el sistema de las Naciones Unidas bajo la dirección del PNUFID;

f) Realización de progresos en cuanto a la aprobación y la aplicación de medidas encaminadas a fortalecer la legislación nacional y de progresos en la puesta en práctica del plan de acción contra la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso abusivo de estimulantes de tipo anfetamínico y de sus precursores; la adopción de medidas para la eliminación o reducción significativa de la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de otras sustancias psicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas, y la desviación de los precursores; la aprobación de normas legislativas y programas nacionales contra el blanqueo de dinero; y la adopción de medidas para promover y fortalecer la cooperación judicial.”;

b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, agréguense los nuevos apartados e) y f), con el texto siguiente:

e) Terminación de las evaluaciones de necesidades en materia de cooperación multilateral para la fiscalización de drogas;

f) Adopción de medidas para fortalecer la legislación nacional y poner en práctica el plan de acción contra la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso abusivo de estimulantes de tipo anfetamínico y de sus precursores; para eliminar o reducir significativamente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de otras sustancias psicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas, y la desviación de los precursores; la aprobación de normas legislativas y programas nacionales contra el blanqueo de dinero; y la adopción de medidas para promover y fortalecer la cooperación judicial.”

55. En el cuadro 15.10, en la columna titulada “Indicadores de progreso”, suprimanse en el apartado c) las palabras “(concertación de acuerdos y memorandos de entendimiento)”.

56. En el cuadro 15.12:

- a) En la columna titulada “Logros previstos”, en el apartado a), después de la palabra “cumplimiento” añádase la frase “para el año 2003”;
- b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”:
- i) En el apartado a), añádase después de las palabras “sociedad civil” las palabras “para el año 2003”;
- ii) El texto del apartado e) debe ser el siguiente:

“La cantidad de directrices sobre cuestiones relacionadas con la prevención y el tratamiento elaboradas en seminarios y talleres y en reuniones de grupos de expertos, y efectivamente utilizadas por los Estados Miembros, para determinar lo que constituye una prevención eficaz entre los jóvenes que asisten a instituciones de enseñanza, los jóvenes en situación de riesgo y las mujeres, y la elaboración de modalidades de tratamiento sobre la base de la evaluación de necesidades y los resultados de las evaluaciones.”

57. En el cuadro 15.14, en el objetivo 2, en la columna titulada “Logros previstos”, en el apartado a), después de la palabra “cumplimiento” añádase la frase “para el año 2003”.

58. En el párrafo 15.35, en el inciso iv) del apartado a), suprimanse las palabras “una reunión de un grupo especial de expertos sobre la cooperación internacional contra el tráfico marítimo de drogas; y”.

Sección 16

Desarrollo económico y social en África

59. En el párrafo 16A.1, reemplazar el texto de la última oración del párrafo por el siguiente:

“El principal objetivo del desarrollo en África es la reducción de la pobreza, objetivo que fue reafirmado en Copenhague en 1995, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, en la que se fijó la meta de reducir la pobreza a la mitad para 2015.”

60. En el cuadro 16A.9:

- a) En la columna titulada “Logros previstos” añádase la frase siguiente: “Aumentar la movilización de recursos financieros para el desarrollo de África”;
- b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, añádase los nuevos incisos iii) y iv) siguientes:

“iii) Un aumento considerable de las corrientes financieras a los países de la región;

iv) Número de países que hayan adoptado políticas de liberalización del comercio y las inversiones, incluida la eliminación de las barreras físicas y no físicas.”

61. [No se aplica a la versión española.]

62. En el cuadro 16A.15:

- a) En la columna titulada “Logros previstos”, añádase el apartado d) siguiente:

“d) Aumento de las posibilidades de conectarse a la Internet que tienen los países africanos”;

- b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”:
 - i) Al final del indicador de progreso *b)* añádanse el texto siguiente:
“Número de países que, con el apoyo de la CEPA, hayan mejorado sus sistemas estadísticos hasta poder reunir y difundir datos oportunos y fidedignos”;
 - ii) Insertar el apartado *d)* siguiente:
“*d)* Aumento del número de ordenadores anfitriones de la Internet en África y de países africanos con conexiones directas.”
63. En el cuadro 16A.17:
- a)* En la columna titulada “Logros previstos”, añádanse los nuevos apartados *c)* y *d)* siguientes:
 - c)* Utilización mayor, eficaz y armonizada de los recursos de aguas transfronterizas;
 - d)* Aplicación sustancial del Marco de Acción aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte y Comunicaciones.”;
 - b)* En la columna titulada “Indicadores de progreso”, añádase el nuevo apartado *c)* siguiente indicador de progreso:
 - c)* Aumento de los resultados positivos de la aplicación del Marco de Acción para el transporte y las comunicaciones.”

Sección 19

Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

64. En el cuadro 19.7, en la columna titulada “Indicadores de progreso”, en el apartado *a)*, suprimase la frase “particularmente por lo que respecta a las negociaciones en curso sobre el Área de Libre Comercio de las Américas”.
65. En el cuadro 19.19, en la columna titulada “Logros previstos”, en el apartado *b)*, suprimanse las palabras “la democracia.”.
66. En el cuadro 19.21, en la columna titulada “Logros previstos”, el texto del apartado *b)* debe ser:

“Aumento de la capacidad técnica para incorporar una dimensión ambiental en la formulación de políticas económicas y la utilización innovadora de instrumentos económicos en la gestión del medio ambiente, incluida una mejor comprensión de los efectos desiguales de esas políticas en el hombre y la mujer.”

Sección 22

Derechos humanos

67. Sustitúyanse los párrafos 22.1 a 22.8 por los párrafos 19.1 a 19.3 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, como se indica a continuación:

“22.1 El objetivo del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover el disfrute universal de todos los derechos humanos dando manifestación práctica a la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresada por las Naciones Unidas. El mandato se deriva de los Artículos 1, 13 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Part I), cap. III), que la Asamblea General hizo suyos en

la resolución 48/121, de 20 de diciembre de 1993, del mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos definido en la resolución 48/141, de la misma fecha, de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos. El programa se basa en los principios y recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

22.2 El programa es responsabilidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que desempeña su función bajo la dirección y autoridad del Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141, y sus objetivos son ejercer el liderazgo en cuestiones de derechos humanos y destacar la importancia de los derechos humanos en los programas a nivel internacional y nacional; promover la cooperación internacional en pro de los derechos humanos; estimular y coordinar la adopción de medidas en todo el sistema de las Naciones Unidas; promover la ratificación y aplicación universales de normas internacionales y contribuir a la elaboración de nuevas normas; apoyar a los órganos de derechos humanos y a los órganos de vigilancia de la aplicación de tratados; prevenir violaciones graves y reaccionar ante las violaciones; hacer hincapié en la acción preventiva en materia de derechos humanos y promover el establecimiento de infraestructuras nacionales en la esfera de los derechos humanos; realizar actividades y operaciones sobre el terreno en materia de derechos humanos y suministrar educación, información y servicios de asesoramiento y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos.

22.3 Al finalizar el período abarcado por el plan de mediano plazo para el período 2002-2005, se prevé que se habrá logrado lo siguiente:

a) Un mejoramiento y un fortalecimiento considerables de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, que aumente la eficacia del mecanismo internacional; un mayor respeto de los derechos humanos a nivel nacional mediante, entre otras cosas, la ratificación universal de todos los tratados internacionales básicos de derechos humanos, y la incorporación de esas normas en la legislación interna de los Estados, y la adaptación constante del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a las necesidades actuales y futuras en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos, como se prevé en la Declaración y el Programa de Acción de Viena;

b) Un fortalecimiento importante de la coordinación en materia de derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, que lleve a la adopción de un enfoque amplio e integrado respecto de la promoción y protección de los derechos humanos basado en la contribución de todos los órganos, organismos y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades guarden relación con los derechos humanos y en mayor cooperación y coordinación entre los organismos;

c) La adopción y aplicación de una estrategia integrada y multidimensional para la promoción y la protección del derecho al desarrollo, acompañada de un aumento importante del apoyo de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para ese fin;

d) Prestación de la asistencia apropiada por la Secretaría y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de lograr que la promoción y la protección de todos los derechos humanos se guíen por los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad, dentro de un espíritu de diálogo internacional constructivo y cooperación;

e) Cumplimiento por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la consideración primordial relativa al logro de las normas más altas de eficiencia, competencia e integridad, teniendo debidamente en cuenta la importancia de contratar personal sobre una base geográfica lo más amplia posible y teniendo presente que el principio de distribución geográfica equitativa es compatible con las normas más altas de eficiencia, competencia e integridad;

f) Un aumento considerable del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y de las actividades para la protección de esos derechos, lo que incluye la integración de los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos en las estrategias y los programas de organizaciones, organismos, instituciones financieras e instituciones de desarrollo internacionales, la determinación de medidas de los progresos realizados respecto de esos derechos y el establecimiento de un procedimiento para presentar comunicaciones sobre violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales;

g) La adopción y aplicación gradual de un sistema mejorado de vigilancia de la aplicación de los tratados que tenga en cuenta las obligaciones múltiples de presentación de informes y se base en un enfoque nacional amplio;

h) La aplicación de un sistema fortalecido de procedimientos especiales basado en la armonización y la racionalización de las tareas;

i) El fortalecimiento de las Naciones Unidas como foro mundial sin par para el examen y la solución de los problemas de derechos humanos que afectan a la comunidad internacional, con la participación de todos los interesados;

j) La adopción de métodos más eficaces en las Naciones Unidas para fomentar y proteger los derechos humanos, incluidas la prevención de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo y la eliminación de los obstáculos a la plena realización de los derechos humanos;

k) La ejecución de un programa amplio de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados que lo soliciten a elaborar y aplicar planes de acción nacionales en la esfera de los derechos humanos que fortalezcan, entre otras cosas, las estructuras nacionales que influyen en la democracia y el imperio de la ley; para establecer instituciones nacionales encaminadas a hacer efectivo el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales, y también para prestar asistencia a los Estados, a solicitud de éstos, dentro de los mandatos respectivos de la Secretaría y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el proceso de ratificación de instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos;

l) El cumplimiento de los mandatos otorgados a la Secretaría, de conformidad con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, para prestar asistencia apropiada a los órganos creados en virtud de tratados, los órganos intergubernamentales y de expertos, y los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias pertinentes que existen;

m) La plena integración de los derechos humanos de la mujer y de la niña en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en su totalidad y en su mecanismo de derechos humanos, en particular;

n) La aplicación de medidas eficaces para promover la igualdad, la dignidad y la tolerancia, luchar contra el racismo y la xenofobia, y proteger a las minorías, las

poblaciones indígenas, los trabajadores migrantes, los discapacitados, y otras personas, teniendo en cuenta también los resultados de la Conferencia Mundial sobre la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que se celebrará en 2001;

o) El establecimiento de programas eficaces de educación e información pública y el aumento de la contribución de las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales, las organizaciones populares y la sociedad civil a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a todos los niveles, según los mandatos legislativos vigentes en relación con esas cuestiones;

p) El suministro a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas, los expertos y la comunidad académica de investigaciones y análisis de alta calidad sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidas las relativas a los problemas incipientes y al desarrollo de nuevas normas e instrumentos.”

y renumérense los párrafos siguientes en consecuencia.

68. En el ex párrafo 22.27, después de las palabras “el Consejo decidió también que”, añádase la frase “, una vez que el Foro Permanente se hubiera establecido y hubiera celebrado su primer período anual de sesiones,”.

69. En el cuadro 22.7:

a) Sustitúyase el texto de los objetivos 1 y 2 por los párrafos 19.4 y 19.5 del plan de mediano plazo, como se indica a continuación:

“Objetivo 1: Los objetivos fundamentales de este programa incluirán la promoción y la protección del derecho al desarrollo. A este respecto, los objetivos serán elaborar una estrategia integrada y multidimensional para la realización, coordinación y promoción del derecho al desarrollo de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo) y mandatos subsiguientes y la Declaración y el Programa de Acción de Viena con el objeto de facilitar las medidas que han de adoptar los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones financieras y de desarrollo internacionales y las organizaciones no gubernamentales, para la realización del derecho al desarrollo como parte integral de los derechos humanos fundamentales, logrando que el derecho al desarrollo se haga efectivo en la totalidad del programa de derechos humanos y por conducto de los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados; promover las medidas nacionales para hacer efectivo el derecho al desarrollo mediante la coordinación con funcionarios nombrados por los gobiernos; determinar los obstáculos a nivel nacional e internacional; y dar a conocer el significado y la importancia del derecho al desarrollo mediante, entre otras cosas, actividades de información y educación.

“Objetivo 2: En lo que respecta a las investigaciones y el análisis, los objetivos consistirán en fortalecer el respeto de los derechos humanos aumentando el conocimiento y la comprensión de esos derechos por medio de la reunión de datos, las investigaciones y el análisis. Se procurará alcanzar ese objetivo en el marco de la indivisibilidad, la interdependencia y la interrelación de todos los derechos humanos con el fin de facilitar la aplicación de normas, la labor de los órganos creados en virtud de tratados, de los relatores especiales y de otros órganos y la preparación de nuevas normas; el logro del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional e internacional; la promoción de la democracia y el fortalecimiento, a nivel nacional, de las instituciones en materia de derechos humanos y los procedimientos para establecer el imperio de la ley, la contribución a

la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y nuevas formas de discriminación; y el fortalecimiento del reconocimiento de los derechos humanos de la mujer y de los niños, y la protección de los grupos vulnerables como las minorías, los trabajadores migrantes y las poblaciones indígenas.”

b) En la columna titulada “Logros previstos”, sustitúyase el texto actual por el párrafo 19.6 del plan de mediano plazo, como se indica a continuación:

“Entre los logros previstos de la Secretaría cabe señalar:

a) Una integración más amplia y/o la inclusión de la promoción y la protección del derecho al desarrollo, en particular en todo el programa de derechos humanos y los programas pertinentes de trabajo de los departamentos y oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas y de las principales organizaciones y foros internacionales relacionados con esta cuestión;

b) Un fortalecimiento importante de la coordinación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas con miras a aplicar un enfoque amplio e integrado a la promoción y la protección de los derechos humanos sobre la base de la contribución de cada uno de los órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades tienen que ver con los derechos humanos y sobre la base del mejoramiento de la cooperación y la coordinación interinstitucionales;

c) Una intensificación de los esfuerzos que contribuyan a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Una conciencia, un conocimiento y una comprensión más firmes de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo;

e) Un reconocimiento más amplio de los derechos de la mujer, los niños y las personas que son miembros de minorías, los trabajadores migratorios, las poblaciones indígenas y las personas con discapacidades y un fortalecimiento de la protección de los grupos vulnerables.”

c) En la columna titulada “Medición de los progresos realizados”, sustitúyase el texto actual por los párrafos 19.7 y 19.8 del plan de mediano plazo, con modificaciones, como se indica a continuación:

“Las medidas de los progresos realizados son aspectos utilizados como instrumentos para determinar, donde sea posible, la magnitud en que se han alcanzado los objetivos y/o los logros previstos.

Entre las medidas de los progresos realizados por la Secretaría que se aplicarían a cada logro previsto cabe señalar:

a) La medida en que el derecho al desarrollo se ha incluido en los programas de trabajo de los departamentos y las oficinas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, proporcionando ejemplos compilados de medidas concretas a ese respecto;

b) La medida en que se han cumplido los mandatos otorgados a la Secretaría en las resoluciones y las decisiones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos;

c) La celebración de seminarios y cursos prácticos organizados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos

Humanos, o en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, y la medida en que esos seminarios y cursos prácticos han contribuido al logro de los objetivos del subprograma;

d) La medida en que las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han contribuido a aumentar la conciencia, el conocimiento y la comprensión, a fin de propugnar el pleno ejercicio del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo;

e) El aumento del número de visitantes al sitio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Web;

f) El número de publicaciones nuevas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como el número de ejemplares distribuidos, y la evaluación por los usuarios de la calidad y la utilidad de esas publicaciones.”

70. En el cuadro 22.9:

a) Sustitúyase el texto del objetivo por el párrafo 19.9 del plan de mediano plazo, como se indica a continuación:

“**Objetivo:** Los objetivos son prestar apoyo a los órganos y organismos de las Naciones Unidas que se encargan de los derechos humanos y facilitar sus deliberaciones con medidas apropiadas para que funcionen productivamente y para aumentar su eficacia; mejorar los procedimientos vigentes mediante la racionalización y la simplificación y coordinar la participación de los gobiernos, los expertos, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales en la labor de esos órganos y organismos; y asegurarse de que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos tengan la capacidad analítica necesaria para examinar los informes presentados por los Estados partes con arreglo a los tratados internacionales y para tramitar las comunicaciones.”

b) En la columna titulada “Logros previstos”, sustitúyase el texto actual por el párrafo 19.10 del plan de mediano plazo, como se indica a continuación:

“Entre los logros previstos de la Secretaría cabe señalar:

a) La prestación oportuna de apoyo apropiado y necesario a los órganos intergubernamentales, los órganos de expertos y los órganos creados en virtud de tratados para, entre otras cosas, contribuir a reducir el retraso en el examen por los mecanismos correspondientes de los informes presentados por los Estados partes;

b) La prestación oportuna de apoyo apropiado y necesario a los órganos intergubernamentales, los órganos de expertos y los órganos creados en virtud de tratados para, entre otras cosas, contribuir a reducir el retraso en el examen por los mecanismos correspondientes de las quejas formuladas.”

c) En la columna titulada “Medición de los progresos realizados”, sustitúyase el texto actual por los párrafos 19.11 y 19.12 del plan de mediano plazo, con modificaciones, como se indica a continuación:

“Las medidas de los progresos realizados son aspectos utilizados como instrumentos para determinar, donde sea posible, la magnitud en que se han alcanzado los objetivos y/o los logros previstos.

Entre las medidas de los progresos realizados por la Secretaría que se aplicarían a cada logro previsto cabe señalar:

a) La calidad y puntualidad de los servicios prestados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

b) La reducción del lapso que media entre la presentación de un informe de un Estado parte y su examen por el órgano creado en virtud del tratado correspondiente;

c) La reducción del lapso que media entre la presentación de una queja y su examen, según proceda, por los mecanismos correspondientes;

d) El número de informes preparados por la Secretaría de conformidad con las resoluciones y las decisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, y la medida en que esos informes se han presentado de manera oportuna, en cumplimiento de la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentación, para su examen por los órganos que se ocupan de los derechos humanos.”

71. En el cuadro 22.11:

a) Sustitúyase el texto del objetivo 1 por los párrafos 19.13 a 19.15 del plan de mediano plazo, como se indica a continuación:

“**Objetivo:** En la esfera de los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica, los objetivos consisten en ayudar a los países que lo soliciten a elaborar planes de acción nacionales amplios para promover y proteger los derechos humanos y proporcionar asesoramiento y apoyo a proyectos concretos encaminados a promover el respeto a los derechos humanos; elaborar un programa amplio y coordinado de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a establecer y fortalecer estructuras nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos; y difundir información y promover conocimientos especializados sobre los derechos humanos mediante la organización de cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos y la producción de una amplia gama de material de enseñanza, capacitación e información.

En la esfera del apoyo a los órganos encargados de la determinación de hechos, los objetivos consisten en lograr que los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos funcionen eficazmente prestando asistencia a los relatores y representantes especiales, a los expertos y a los grupos de trabajo que han recibido mandatos de los órganos normativos, mediante, entre otras cosas, la preparación de información sobre presuntas violaciones y determinadas situaciones para su examen y el suministro de apoyo a las misiones y reuniones; y fomentar la eficiencia de las medidas de los órganos normativos proporcionando información analítica sobre situaciones que afectan a los derechos humanos.

Con respecto a las actividades sobre el terreno, el objetivo es velar por la eficiencia de las misiones y la representación sobre el terreno mediante el mantenimiento de contactos con los gobiernos, los sectores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y otros, y apoyando y ejecutando actividades de esa índole mediante la elaboración de programas y material de capacitación para el personal que trabaja sobre el terreno en cuestiones de derechos humanos y brindando capacitación sobre derechos humanos a los elementos pertinentes de otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.”

y suprimase el texto de los objetivos 2 y 3.

b) En la columna titulada “Logros previstos”, sustitúyase el texto actual por el párrafo 19.16 del plan de mediano plazo, como se indica a continuación:

“Entre los logros previstos de la Secretaría cabe señalar:

a) La prestación de servicios de asesoramiento y de asistencia financiera y técnica, a solicitud del Estado interesado y, según proceda, de las organizaciones regionales de derechos humanos, con miras a respaldar acciones y programas en la esfera de los derechos humanos;

b) El cumplimiento de los mandatos otorgados a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las resoluciones y las decisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, a fin de prestar apoyo a los mecanismos de vigilancia de derechos humanos, tales como los relatores y los representantes especiales, los grupos de expertos y de trabajo establecidos por mandato por los órganos encargados de adoptar políticas;

c) El aumento de la conciencia, el conocimiento y la comprensión de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo.”

c) En la columna titulada “Medición de los progresos realizados”, sustitúyase el texto actual por los párrafos 19.17 y 19.18 del plan de mediano plazo, con modificaciones, como se indica a continuación:

“Las medidas de los progresos realizados son aspectos utilizados como instrumentos para determinar, donde sea posible, la magnitud en que se han alcanzado los objetivos y/o los logros previstos.

Entre las medidas de los progresos realizados por la Secretaría que se aplicarían a cada logro previsto cabe señalar:

a) El número de seminarios, cursos prácticos y cursos de capacitación celebrados o respaldados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y el número de personas que recibieron capacitación, de participantes en los seminarios y cursos prácticos y de becas otorgadas, así como datos sobre su distribución geográfica y la medida en que han contribuido al logro de los objetivos del subprograma;

b) El número de solicitudes recibidas de los Estados Miembros y, donde proceda, de las organizaciones regionales de derechos humanos, recibidas y tramitadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, relativas a la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia financiera y técnica, con miras a respaldar actividades y programas en la esfera de los derechos humanos;

c) El carácter oportuno, significativo y pertinente de los servicios de asesoramiento y de cooperación técnica.”

Sección 23

Protección y asistencia a los refugiados

72. En el párrafo 23.2, después de la primera oración, añádase la siguiente, basada en la última frase del párrafo 21.1 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005: “La función esencial de la protección y el objetivo principal de esta sección es encontrar soluciones permanentes a los problemas de los refugiados”.

73. En el párrafo 23.3, en el apartado e) sustitúyase la frase “en esas actividades, se prestará la debida atención a los intereses tanto de los Estados Miembros como de las

Naciones Unidas” por el texto siguiente tomado del apartado *f*) del párrafo 21.5 del plan de mediano plazo:

“a este respecto, se debe dar la consideración debida a la obligación de los funcionarios de las Naciones Unidas, en el desempeño de su labor, de respetar plenamente las leyes y las normas de los Estados Miembros y sus deberes y responsabilidades para con la Organización.”

74. En el cuadro 23.4, en la columna titulada “Indicadores de progreso”, al final del apartado *e*), añádase la oración siguiente, basada en el apartado *d*) del párrafo 21.17 del plan de mediano plazo: “; el número de refugiados repatriados y reasentados”.

75. En el párrafo 23.11, en el apartado *a*), suprimanse las palabras “Capacitación del personal del ACNUR en relación con la necesidad y el diseño más eficaz de las iniciativas de programas;” y cámbiense en consecuencia las letras iniciales de los puntos siguientes.

76. En el párrafo 23.14, el apartado *c*) debe decir: “se fija un nivel suficiente de financiación extrapresupuestaria para financiar los proyectos de fomento de la capacidad previstos”.

Sección 24

Refugiados de Palestina

77. En el párrafo 24.14, en el apartado *b*), en la primera línea sustitúyase la palabra “los” por la palabra “algunos”.

Sección 25

Asistencia humanitaria

78. En el cuadro 25.6:

a) En la columna titulada “Logros previstos”, suprimanse los apartados *b*) y *c*);

b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, suprimanse los apartados *b*) y *c*);

c) En la columna titulada “Logros previstos”, en el apartado *d*), suprimanse las palabras “mayor atención a una estrategia activa y visible de” y las palabras “; y respeto de esa estrategia”.

79. En el párrafo 25.18:

a) En el inciso iii) del apartado *b*) sustitúyanse las palabras “derechos humanos y el derecho internacional humanitario” por “el derecho internacional humanitario y los instrumentos de derechos humanos”;

b) El inciso vi) del apartado *b*) debe decir: “Documento solicitado por el Consejo de Seguridad sobre la protección de la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas que se encuentren en situaciones de conflicto (1);”

c) El inciso vii) del apartado *b*) debe decir: “Estudio sobre la aplicación de los principios rectores de la asistencia humanitaria a todas las poblaciones que la necesiten, tal como figura en el anexo a la resolución 46/182 de la Asamblea General (1);”

d) Al final del inciso viii) del apartado *b*), añádanse las palabras: “en estricta conformidad con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad y para velar para que no se apliquen con un propósito distinto;”

e) El inciso iv) del apartado c) debe decir: “La producción de un conjunto de capacitación interinstitucional sobre el mejoramiento de la prestación de asistencia humanitaria a todas las poblaciones que la necesiten;”

f) Después del inciso iv) del apartado c) añádase un nuevo inciso que diga lo siguiente:

“v) Colaboración con otros organismos para apoyar y promover los esfuerzos de los gobiernos de los países afectados que lo soliciten con el fin de prestar asistencia y proteger a las personas internamente desplazadas;”

g) Renumérense los incisos siguientes en consecuencia y suprimase el inciso vi) del apartado c).

80. En el párrafo 25.27, en la segunda oración, añádanse las palabras “cuando proceda”, después de las palabras “el Marco”.

81. *En el cuadro 25.10:*

a) En la columna titulada “Logros previstos”:

i) El apartado a) debe decir: “Un aumento de la capacidad de los países en desarrollo para prepararse a la prevención y mitigación de los desastres”;

ii) Añádase un nuevo apartado b) que diga lo siguiente: “b) Un aumento de la participación de los países en desarrollo en la capacitación y los seminarios relacionados con la reducción de los desastres”;

b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”:

i) El apartado a) debe decir: “Un aumento del número de países en desarrollo que disponen de capacidad técnica para ocuparse de la prevención y mitigación de los desastres”;

ii) Añádase un nuevo apartado b) que diga lo siguiente: “b) El número de expertos de los países en desarrollo que participan en seminarios de capacitación sobre prevención de los desastres”;

c) En las dos columnas los ex apartados b) y c) pasan a ser los apartados c) y d), respectivamente;

d) En la columna titulada “Logros previstos”:

i) Suprimase el apartado d);

ii) Añádase un nuevo apartado e) que diga:

“e) Una coordinación mejor y más eficaz en la movilización del apoyo internacional para contribuir a la gestión preventiva y a la rehabilitación relacionadas con desastres naturales.”;

e) En la columna titulada “Indicadores de progreso” el ex inciso d) pasa a ser el inciso e).

82. En el párrafo 25.30, en el inciso i) del apartado c), añádase un nuevo subinciso que diga lo siguiente: “n. Actualización del inventario de los recursos disponibles para contribuir a hacer frente a los desastres naturales”.

83. En el cuadro 25.12:

a) En la columna titulada “Logros previstos”, suprimase el apartado a);

b) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, suprimase el apartado a);

c) Modifíquense las letras iniciales de los apartados b) y c) a a) y b), respectivamente;

d) Añádase un nuevo apartado c) en la columna titulada “Logros previstos”, como se indica a continuación: “c) Aumento de la capacidad de los países en desarrollo para ocuparse del socorro en casos de desastre.”;

e) En la columna titulada “Indicadores de progreso”, añádase un nuevo apartado c) como se indica a continuación:

“c) Aumento de la participación en los seminarios de capacitación sobre gestión de los desastres, mejoramiento de la cooperación sobre el terreno y regional en la gestión de los desastres y aumento de la respuesta de los donantes a los llamamientos interinstitucionales”;

f) En los apartados b) y d) de la columna titulada “Logros previstos”, después de las palabras “desastres naturales y ambientales” y “desastre natural y ambiental”, respectivamente, añádanse las palabras, “así como de accidentes técnicos”.

84. En el cuadro 25.14, en el apartado b) de la columna titulada “Logros previstos”, después de las palabras “Naciones Unidas”, suprimase el resto del apartado.

Sección 27C

Oficina de Gestión de Recursos Humanos

85. En el párrafo 27C.1, al final de la última oración, agréguese el texto siguiente:

“, así como satisfacer las expectativas de los Estados Miembros enunciadas en la resolución 55/258 de la Asamblea General, de 14 de junio de 2001.”

86. Después del párrafo 27C.4, añádase un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

“27C.5. En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General y aprobó la resolución 55/258. Al ejecutar todas las actividades comprendidas en este subprograma, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tendrá plenamente en cuenta las disposiciones de la resolución 55/258.”

y renumérense los párrafos siguientes en consecuencia.

87. En el ex párrafo 27C.5:

a) En la primera línea, donde dice “resolución 53/221” debe decir “resolución 55/258”;

b) En la cuarta línea, anádase la palabra “estricta” antes de la palabra “supervisión”.

88. En el ex párrafo 27C.6, en el apartado a), donde dice “supervisión” debe decir “mecanismos de supervisión estricta”.

89. En el ex párrafo 27C.12, sustitúyase la segunda oración por el texto siguiente:

“De conformidad con las decisiones de la Asamblea General que figuran en su resolución 55/258, la División centrará su labor en aplicar la reforma de la gestión de los recursos humanos en sus esferas de competencia y tratará de mejorar y aumentar sus mecanismos y procedimientos de control y supervisión.”

90. En el ex párrafo 27C.16, al principio del párrafo, añádase el texto siguiente:

“En consonancia con las disposiciones de la resolución 55/258 de la Asamblea General y”.

91. En el ex párrafo 27C.20, al principio del párrafo, añádase el texto siguiente:
“En consonancia con las disposiciones de la resolución 55/258 de la Asamblea General.”
92. En el ex párrafo 27C.21, al principio del párrafo, añádase el texto siguiente:
“De conformidad con las decisiones de la Asamblea General, incluida la resolución 55/258.”
93. En el ex párrafo 27C.26, al principio del párrafo, añádase el texto siguiente:
“En consonancia con las disposiciones de la resolución 55/258 de la Asamblea General.”

Sección 28

Supervisión interna

94. En el cuadro 28.6, en el objetivo 1, sustitúyase el apartado *b)* en la columna titulada “Indicadores de progreso” por el texto siguiente: “Número de reuniones conjuntas, acuerdos y comisiones de servicio con órganos de supervisión interna”.
95. En el cuadro 28.8:
- a)* En la columna titulada “Indicadores de progreso”:
 - i)* Unifíquense los incisos *i)* y *ii)* del apartado *b)* como se indica a continuación:
 - “*b)* Clara delegación de autoridad y la existencia y utilización eficaz de mecanismos para garantizar la rendición de cuentas en todos los niveles de la Organización”;
 - ii)* Sustitúyase el apartado *d)* por el texto siguiente: “El número de reuniones conjuntas, acuerdos y comisiones de servicio con órganos de supervisión interna”.

Anexo II

Plantilla para 2002 y 2003

	2002	2003
Cuadro orgánico y categorías superiores		
Vicesecretario General	1	1
Secretario General Adjunto	26	26
Subsecretario General	19	19
D-2	80	80
D-1	244	244
P-5	687	687
P-4/3	2 300	2 300
P-2/1	457	457
Subtotal	3 814	3 814
Cuadro de servicios generales		
Categoría principal	269	269
Otras categorías	2 653	2 653
Subtotal	2 922	2 922
Otros cuadros		
Servicios de Seguridad	181	181
Categoría local	1 632	1 632
Servicio Móvil	185	185
Artes y oficios	185	185
Subtotal	2 183	2 183
Total	8 919	8 919